



## PROVIDENCIA DE INCOACION DE EXPEDIENTE

**Referencia:** DES01/15/03/0002

**Asunto:**

DESLINDE DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TRAMO DE COSTA DE UNOS ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (11.575) METROS DE LONGITUD CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE **ORIHUELA** (ALICANTE).

Por Orden Ministerial de 28 de abril de 2015 se declaró caducado el expediente de deslinde con referencia DES01/13/03/0002 referente al mismo asunto arriba indicado. En dicha orden, se autorizaba también a este Servicio Provincial de Alicante para que procediese a la incoación de un nuevo expediente de deslinde relativo al mismo tramo de costa, sirviendo como propuesta del mismo la delimitación provisional contenida en los planos del proyecto de deslinde del expediente caducado, conservando los actos y trámites efectuados desde el inicio del procedimiento caducado hasta la remisión a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar del proyecto de deslinde inclusive. Posteriormente, con fecha de 1 de julio de 2015, desde la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar se ha prestado conformidad a la propuesta de este Servicio Provincial de Costas de sustituir el plano 6 de dicho proyecto por un nuevo plano fechado en junio de 2015, por ajustarse mejor al deslinde hasta ahora vigente entre los vértices N-97 a N-102 y que fue aprobado por O.M. de 27/12/1993.

Con todo ello, este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 22/1988 de Costas, acuerda incoar el expediente de deslinde autorizado.

De conformidad con el apartado 5 del citado artículo, queda suspendido el otorgamiento de autorizaciones y concesiones en el dominio público marítimo-terrestre y en su zona de servidumbre de protección definidos en el plano de deslinde provisional. No obstante, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 20 del Reglamento General de Costas, esta suspensión no se aplicará al otorgamiento de concesiones y autorizaciones para ocupación de bienes que tengan carácter indubitado de dominio público marítimo-terrestre.

Alicante, a 7 de julio de 2015.

LA JEFA DEL SERVICIO  
PROVINCIAL DE COSTAS

Rosa de los Ríos Jimeno

